



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2019
SDM-SC- 28110/2019

Señor(a):
ANZELLINI GARCIA REYES SAS
STEFANO ANZELLINI FAJARDO
AV. BOYACÁ No. 129 - 01
TEL: 6176441
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cancelado	No Cancelado
		Faltante	Aplicado - Causado
	Dirección Emisa	Fuente Mayor	
	No Responde		
Fecha 1	2018/11/9	Fecha 2	
Nombre del conductor	Kledys de la Cruz	Nombre del conductor	
C.C.	7819318	C.C.	
Centro de Ubicación		Centro de Ubicación	
Observaciones	Factura # de cesión	Observaciones	Soporte

Asunto: Radicado **SDM-27076/2019**

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, los comparendos **11001000000019131318** de **07 de mayo de 2018** y **11001000000020558923** de **23 de junio de 2018**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **AV BOYACA # 129-01 BOGOTÁ**, siendo devueltos por la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
11900350934	2	INDEFINIDO
Nombres		Apellidos
ANZELLINI GARCIA REYES SAS		
Fecha	Sexo	Teléfono
0080-00-00	H M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
AV BOYACA No. 129 - 01		

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario, pese a haber sido ido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y adicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de itidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no ieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido eso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019131318	RESOLUCION AVISO 091 DEL 2013-05-22 NOTIFICADO 29/05/2018
11001000000020558923	RESOLUCION AVISO 096 DEL 2016-07-18 NOTIFICADO 26/07/2018

as cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del ábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los inos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que mente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.



REMITE

Órgano Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
Secretaría de Movilidad - Calle

Inscripción: 13-01-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: Y021832E82C0

DESTINATARIO

Órgano Razón Social:
ANZELLINI GARCIA REYES S.A.S.

Inscripción: AV BOYACA No. 129 - 01

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

01/02/2019 12:02:12

La información se genera automáticamente

Código de verificación: 11900350934

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

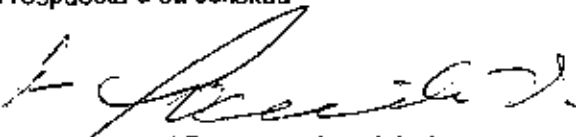
Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6808

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27076/ ANZELLINI GARCIA REYES SAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28110 d el 11 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO PDR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-27076.

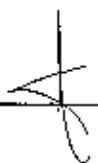
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)